



SUBGRUPO A1-TEMA 13-PROTECCIÓN DATOS-CASTELLANO

TEMA 13- Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, esta ley tiene por objeto:
 - a) El derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución española.
 - b) El derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 29 de la Constitución española.
 - c) El derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 8.4 de la Constitución española.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.b) de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, no será de aplicación:
 - a) A los tratamientos de datos de personas incapacitadas judicialmente.
 - b) A los tratamientos de datos de personas fallecidas.
 - c) No existen excepciones a la aplicación de esta ley orgánica.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los tratamientos realizados al amparo de la legislación orgánica del régimen electoral general:
 - a) Se registrarán por lo dispuesto en su legislación específica y supletoriamente por lo establecido en la presente ley orgánica.
 - b) Se registrarán por lo dispuesto en la presente ley orgánica.
 - c) Se registrarán por lo dispuesto en su legislación específica y supletoriamente por lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la presente ley orgánica.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los tratamientos derivados del Registro Civil:
 - a) Se registrarán por lo dispuesto en su legislación específica y supletoriamente por lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la presente ley orgánica.
 - b) Se registrarán por lo dispuesto en su legislación específica y supletoriamente por lo establecido en la presente ley orgánica.
 - c) Se registrarán por lo dispuesto en la presente ley orgánica.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los tratamientos derivados de los Registros de la Propiedad y Mercantiles:
 - a) Se registrarán por lo dispuesto en su legislación específica y supletoriamente por lo establecido en la presente ley orgánica.
 - b) Se registrarán por lo dispuesto en su legislación específica y supletoriamente por lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la presente ley orgánica.
 - c) Se registrarán por lo dispuesto en la presente ley orgánica.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.4 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los tratamientos derivados de la gestión de la oficina judicial:
 - a) Se registrarán por lo dispuesto en su legislación específica y supletoriamente por lo establecido en la presente ley orgánica.



SUBGRUPO A1-TEMA 13-PROTECCIÓN DATOS-CASTELLANO

- b) Se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y por la presente ley orgánica.
- c) Se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y por la presente ley orgánica, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley orgánica 6/1985, de 1 julio, del poder judicial que le sean aplicables.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, podrán solicitar el acceso a los datos personales de una persona fallecida y, en su caso, su rectificación o supresión:

- a) Sus familiares, sus herederos y las personas o instituciones a las que el fallecido designase expresamente.
- b) Sus herederos y las personas o instituciones a las que el fallecido designase expresamente.
- c) Sus herederos y familiares.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre la exactitud de los datos:

- a) Los datos serán exactos.
- b) Los datos serán exactos y, si fuere necesario, actualizados.
- c) Los datos serán exactos y, en cualquier caso, actualizados.

9. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre el deber de confidencialidad:

- a) La confidencialidad y el secreto profesional de los responsables y encargados del tratamiento de datos no se mantendrán al finalizar la relación del obligado.
- b) La confidencialidad y el secreto profesional de los responsables y encargados del tratamiento de datos se mantendrán aún cuando finalizase la relación del obligado.
- c) El secreto profesional de los encargados del tratamiento de datos se mantendrán aún cuando finalizase la relación del obligado.

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se sobreentiende por consentimiento del afectado:

- a) Toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que este acepta el tratamiento de datos personales.
- b) Toda manifestación de voluntad libre, informada e inequívoca por la que este acepta el tratamiento de datos personales.
- c) Toda manifestación de voluntad libre, específica e informada por la que este acepta el tratamiento de datos personales.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre el consentimiento de los menores de edad:

- a) El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de 14 años.
- b) El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en el consentimiento de sus padres o tutores.



SUBGRUPO A1-TEMA 13-PROTECCIÓN DATOS-CASTELLANO

- c) El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de 16 años.

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre el consentimiento de los menores:

- a) El tratamiento de los datos de los menores de 16 años solo será lícito si consta el del titular de la patria potestad o tutela.
- b) El tratamiento de los datos de los menores de 14 años solo será lícito si consta el del titular de la patria potestad o tutela y la audiencia al Ministerio Fiscal.
- c) El tratamiento de los datos de los menores de 14 años solo será lícito si consta el del titular de la patria potestad o tutela.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre el tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos:

- a) Solo podrá considerarse fundado cuando derive de una competencia atribuida por una orden.
- b) Solo podrá considerarse fundado cuando derive de una competencia atribuida por una norma o resolución administrativa.
- c) Solo podrá considerarse fundado cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre las categorías especiales de datos personales:

- a) El solo consentimiento del afectado bastará para levantar la prohibición del tratamiento de datos cuya finalidad principal sea identificar su ideología, afiliación sindical, religión, orientación sexual, creencias u origen racial o étnico.
- b) El solo consentimiento del afectado no bastará para levantar la prohibición del tratamiento de datos cuya finalidad principal sea identificar su ideología, afiliación sindical, religión, orientación sexual, creencias u origen racial o étnicoa.
- c) El solo consentimiento del afectado no bastará para levantar la prohibición del tratamiento de datos cuya finalidad principal sea identificar su ideología, afiliación sindical, orientación sexual u origen racial o étnico.

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre el tratamiento de datos de naturaleza penal:

- a) El tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales solo se podrá llevar a cabo cuando se encuentre amparado en esta ley orgánica.
- b) El tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales solo se podrá llevar a cabo cuando se encuentre amparado en una norma de derecho de la Unión, en esta ley orgánica o en otras normas de rango legal.
- c) El tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales solo se podrá llevar a cabo cuando se encuentre amparado en una norma de derecho de la Unión y en esta ley orgánica.



SUBGRUPO A1-TEMA 13-PROTECCIÓN DATOS-CASTELLANO

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre el tratamiento de datos de naturaleza penal:

- a) Fuera de los supuestos señalados en los apartados 1 y 2 de este artículo, los tratamientos de datos referidos a condenas e infracciones penales solo serán posibles cuando sean llevados a cabo por abogados y procuradores.
- b) Fuera de los supuestos señalados en los apartados 1 y 2 de este artículo, los tratamientos de datos referidos a condenas e infracciones penales solo serán posibles cuando sean llevados a cabo por abogados.
- c) Fuera de los supuestos señalados en los apartados 1 y 2 de este artículo, no serán posibles los tratamientos de datos referidos a condenas e infracciones penales.

17. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre la transparencia e información al afectado:

- a) Se podrá dar cumplimiento al deber de información facilitando al afectado la información básica a la que se refiere el apartado 2 de este artículo e indicándole una dirección electrónica que le permita acceder de forma sencilla e inmediata a la restante información.
- b) Se podrá dar cumplimiento al deber de información facilitando al afectado la información básica a la que se refiere el apartado 2 de este artículo e indicándole una dirección electrónica u otro medio que le permita acceder de forma sencilla e inmediata a la restante información.
- c) Se podrá dar cumplimiento al deber de información facilitando al afectado la información básica a la que se refiere el apartado 2 de este artículo.

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre las disposiciones generales sobre el ejercicio de los derechos:

- a) Los derechos reconocidos en esta ley solo podrán ejercerse directamente por el interesado.
- b) Los derechos reconocidos en esta ley solo podrán ejercerse por medio de representante legal o voluntario.
- c) Los derechos reconocidos en esta ley podrán ejercerse directamente o por medio de representante legal o voluntario.

19. De conformidad con lo establecido en el artículo 12.7 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en lo referente a las disposiciones generales sobre el ejercicio de los derechos:

- a) No serán gratuitas las actuaciones llevadas a cabo por el responsable del tratamiento para atender las solicitudes de ejercicio de estos derechos.
- b) Serán gratuitas las actuaciones llevadas a cabo por el responsable del tratamiento para atender las solicitudes de ejercicio de estos derechos.
- c) Serán gratuitas, en cualquier caso, las actuaciones llevadas a cabo por el responsable del tratamiento para atender las solicitudes de ejercicio de estos derechos.

20. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre el derecho de acceso:

- a) Se podrá considerar repetitivo el ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de 1 año.



SUBGRUPO A1-TEMA 13-PROTECCIÓN DATOS-CASTELLANO

- b) Se podrá considerar repetitivo el ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de 6 meses.
- c) No se podrá considerar nunca repetitivo el ejercicio del derecho de acceso.

21. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre el derecho de acceso:

- a) Cuando el afectado elija un medio distinto al que se le ofrece que suponga un coste desproporcionado, deberá adelantar el coste.
- b) Cuando el afectado elija un medio distinto al que se le ofrece que suponga un coste desproporcionado, deberá asumir el exceso de costes.
- c) Cuando el afectado elija un medio distinto al que se le ofrece, podrá ser rechazada la petición si supone un coste desproporcionado.

22. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre el derecho de rectificación:

- a) El afectado podrá indicar en su solicitud a que datos se refiere.
- b) El afectado deberá indicar en su solicitud a que datos se refiere y la corrección que haya de realizarse.
- c) El afectado podrá indicar en su solicitud la corrección que haya de realizarse.

23. Según lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre las obligaciones generales del responsable y encargado del tratamiento:

- a) Determinarán las medidas técnicas apropiadas que deben aplicar con el fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con la legislación aplicable.
- b) Determinarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas que deben aplicar con el fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme exclusivamente con esta ley orgánica.
- c) Determinarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas que deben aplicar con el fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con la legislación aplicable.

24. Según lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre los representantes de los responsables o encargados del tratamiento no establecidos en la Unión Europea:

- a) La presente ley orgánica se aplicará al tratamiento de datos personales de interesados que se encuentren en la Unión Europea por parte de un responsable o encargado no establecido en la Unión, en todos los supuestos.
- b) La presente ley orgánica no se aplicará al tratamiento de datos personales de interesados que se encuentren en la Unión Europea por parte de un responsable o encargado no establecido en esta.
- c) La presente ley orgánica se aplicará al tratamiento de datos personales de interesados que se encuentren en la Unión Europea por parte de un responsable o encargado no establecido en esta, en los supuestos previstos legalmente.

25. Según lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre los representantes de los responsables o encargados del tratamiento no establecidos en la Unión Europea:

- a) Los responsables, encargados y representantes responderán mancomunadamente de los daños y perjuicios causados al afectado residente en España.



SUBGRUPO A1-TEMA 13-PROTECCIÓN DATOS-CASTELLANO

- b) A los responsables, encargados y representantes no les será exigible responsabilidad por los daños y perjuicios causados al afectado residente en España.
- c) Los responsables, encargados y representantes responderán solidariamente de los daños y perjuicios causados al afectado residente en España.

26. Según lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre el registro de las actividades de tratamiento:

- a) No se establece la obligación de que el responsable lleve un registro de las actividades de tratamiento.
- b) Cada responsable y, en su caso, su representante llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad.
- c) Cada responsable y, en su caso, su representante llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad, sin excepción ninguna.

27. Según lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre el bloqueo de los datos:

- a) El responsable del tratamiento estará obligado a bloquear los datos cuando proceda su rectificación o supresión.
- b) El responsable del tratamiento podrá bloquear los datos cuando proceda su rectificación o supresión.
- c) El responsable del tratamiento podrá bloquear los datos cuando lo tenga por conveniente.

28. Según lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre el bloqueo de los datos:

- a) El bloqueo de los datos consiste en la adopción de medidas para impedir su tratamiento, excluida su visualización.
- b) El bloqueo de los datos consiste en la adopción de medidas para impedir su tratamiento, incluida su visualización.
- c) El bloqueo de los datos consiste en la adopción de medidas para permitir su tratamiento de forma limitada.

29. Según lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre el bloqueo de los datos:

- a) Esta ley permite el bloqueo de los datos, excepto para la puesta a disposición de los datos a los tribunales y al Ministerio Fiscal.
- b) Esta ley no permite el bloqueo de los datos.
- c) Esta ley permite el bloqueo de los datos sin excepciones.



SUBGRUPO A1-TEMA 13-PROTECCIÓN DATOS-CASTELLANO

30. Según lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre el encargado del tratamiento de los datos:

- a) El acceso por parte de un encargado de tratamiento a los datos personales no se considerará comunicación de datos, siempre que se cumpla lo establecido en la presente ley orgánica.
- b) El acceso por parte de un encargado de tratamiento a los datos personales se considerará comunicación de datos, en todo caso.
- c) El encargado de tratamiento a los datos personales no podrá acceder a los datos.

31. Según lo establecido en el artículo 33.5 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre el encargado del tratamiento de los datos:

- a) En el ámbito del sector público, no podrán atribuirse las competencias propias de un encargado del tratamiento a un determinado órgano.
- b) En el ámbito del sector público, podrán atribuirse las competencias propias de un encargado del tratamiento a un órgano, instituto o empresa privada.
- c) En el ámbito del sector público, podrán atribuirse las competencias propias de un encargado del tratamiento a un determinado órgano.

32. Según lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre la designación de un delegado de protección de datos:

- a) Los responsables y encargados del tratamiento deberán designar un delegado de protección de datos en los supuestos previstos en esta ley orgánica.
- b) Los responsables y encargados del tratamiento no tendrán que designar un delegado de protección de datos en ningún caso.
- c) Los responsables y encargados del tratamiento designarán un delegado de protección de datos en todo caso.

33. Según lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre la designación de un delegado de protección de datos:

- a) Los responsables o encargados del tratamiento, fuera de los casos previstos en la ley, no podrán designar un delegado de protección de datos.
- b) Los responsables o encargados del tratamiento, fuera de los casos previstos en la ley, podrán designar de manera voluntaria un delegado de protección de datos.
- c) Los responsables o encargados del tratamiento, en todo caso, tendrán que designar un delegado de protección de datos.

34. Según lo establecido en el artículo 34.3 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre la designación de un delegado de protección de datos:

- a) Los responsables y encargados del tratamiento comunicarán, en el plazo de 10 días, al ministerio que asuma las competencias de función pública, las designaciones, nombramientos y ceses de los delegados de protección de datos.
- b) Los responsables y encargados del tratamiento comunicarán, en el plazo de 10 días, a la Agencia Española de Protección de Datos, las designaciones, nombramientos y ceses de los delegados de protección de datos.



SUBGRUPO A1-TEMA 13-PROTECCIÓN DATOS-CASTELLANO

- c) Los responsables y encargados del tratamiento comunicarán, en el plazo de 2 meses, a la Agencia Española de Protección de Datos, las designaciones, nombramientos y ceses de los delegados de protección de datos.

35. Según lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre la posición del delegado de protección de datos:

- a) El delegado podrá inspeccionar los procedimientos relacionados con el objeto de la presente ley orgánica y emitir recomendaciones en el ámbito de sus competencias.
- b) El delegado no podrá inspeccionar los procedimientos relacionados con el objeto de la presente ley orgánica.
- c) El delegado podrá inspeccionar los procedimientos relacionados con el objeto de la presente ley orgánica, pero no podrá dar instrucciones o recomendaciones.

36. Según lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre la posición del delegado de protección de datos, cuando se trate de una persona física integrada en la organización del responsable o encargado del tratamiento:

- a) No podrá ser removido, pero sí sancionado, por el responsable o por el encargado por desempeñar sus funciones.
- b) No podrá ser removido ni sancionado por el responsable o por el encargado por desempeñar sus funciones, en ningún caso.
- c) No podrá ser removido ni sancionado por el responsable o por el encargado por desempeñar sus funciones, salvo que incurriese en dolo o descuido grave en su ejercicio.

37. Según lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre la intervención del delegado de protección de datos en caso de reclamación ante las autoridades de protección de datos:

- a) Con carácter previo a la presentación de una reclamación contra el responsable o el encargado, ante la Agencia Española de Protección de Datos, el afectado podrá dirigirse al delegado de protección de datos de la entidad contra la que se reclame.
- b) Con carácter previo a la presentación de una reclamación contra el responsable o el encargado, ante la Agencia Española de Protección de Datos, el afectado deberá dirigirse al delegado de protección de datos de la entidad contra la que se reclame.
- c) Con carácter previo a la presentación de una reclamación contra el responsable, ante la Agencia Española de Protección de Datos, el afectado deberá dirigirse al encargado de protección de datos de la entidad contra la que se reclame.

38. Según lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre la intervención del delegado de protección de datos en caso de reclamación ante las autoridades de protección de datos:

- a) Las decisiones de las reclamaciones presentadas al delegado de protección de datos previas a la reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos deberán de adoptarse en el plazo de 2 meses desde su recepción.



SUBGRUPO A1-TEMA 13-PROTECCIÓN DATOS-CASTELLANO

- b) Las decisiones de las reclamaciones presentadas al delegado de protección de datos previas a la reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos deberán de adoptarse en el plazo de 6 meses desde su recepción.
- c) Las decisiones de las reclamaciones presentadas al delegado de protección de datos previas a la reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos deberán de adoptarse en el plazo más breve posible.

39. Según lo establecido en el artículo 39 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, sobre la acreditación de instituciones de certificación a las que se refiere el artículo 43.1 del Reglamento (UE) 2016/679:

- a) No podrá ser llevada a cabo por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
- b) Podrá ser llevada a cabo por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR).
- c) Podrá ser llevada a cabo por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).